

## **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

Siendo las 9:30 horas del día 24 de abril de 2019, se reunieron en las oficinas del Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (SUTINAOE), con domicilio en Calle Luis Enrique Erro no. 1 S/C, Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, Claudia Manuel Carballo integrante del Comité de Transparencia del SUTINAOE y Jesús Galicia Ponce Titular de la Unidad de Transparencia del SUTINAOE.

Presidió la Reunión el Titular de la Unidad de Transparencia, realizando acto continuo el pase de asistencia de todos los mencionados anteriormente, y después de verificar la presencia de la totalidad de los convocados, se observa la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que la reunión fue instalada.

Para proceder conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Revisión de la solicitud 6025200000219.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1.- Se verifico la asistencia de los integrantes del Comité y Unidad de Transparencia.

2.- Se analiza la información de la solicitud en cuestión que pide:

Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente:

1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación directa, Cotización y Orden de compra del año 2018 a la fecha de contestación de la presente solicitud.

2.- Cual es el costo y/o monto económico exacto de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados.

3.- Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial?

4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados.

5.- Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos adquiridos.

6.- Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados.

7.- Cual fue el medio o método de pago que empleó este sujeto obligado para el pago de cada una de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

8.- Copia digitalizada de cada una de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado en cada año. El nombre y dirección de los proveedores se solicita con motivo de conocer que dicha compra, adquisición o suministro se haya realizado de manera transparente, pues el ocultamiento de dicha información se traduce en un opacamiento e ilicitud de del trámite realizado. Tiene aplicación a mi petición el criterio jurisprudencial obligatorio y vinculante siguiente: Época: Novena Época, Registro: 169574, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Junio de 2008, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 54/2008, Página: 743 ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.

3.- Después de analizar la solicitud se toma el acuerdo 02/2019:

A través de la presente el Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica en respuesta a su solicitud de información con número 6025200000219, realizada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT emitimos la siguiente respuesta para todas las preguntas hechas por el solicitante:

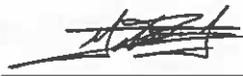
R= En base al artículo 70, 78 y 79 de la Ley general de Transparencia este Sindicato tiene obligación de transparentar los recursos públicos que recibe, por lo que le informamos amablemente que este Sindicato no recibe recursos para el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Norma Federal).

Acordando que el Comité y la Unidad de Transparencia responderán la solicitud.

Se levanta la sesión siendo las 10:35 horas, estando de conformidad todos los integrantes en la reunión y firmando la presente acta.



CLAUDIA CARBALLO MANUEL



JESÚS GALICIA PONCE